

de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, uno de cada provincia.

c) Un representante de la Consejería de Emigración y Acción Social.

d) Los Alcaldes de los pueblos afectados por los temas que figuren en el Orden del día de cada sesión.

Artículo 3.º—Las funciones de la Comisión Regional de la Vivienda serán las que en cada momento se le atribuyan en la norma que regule la adjudicación de viviendas, así como cualquiera otras que, relacionadas con la vivienda en Extremadura, le sean concedidas por el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 4.º—Cuando, por los temas a tratar, la Comisión Regional de Vivienda lo considere conveniente podrá citarse a sus sesiones a algún representante de las distintas Consejerías, u Or-

ganismos tanto autonómicos como de la Administración del Estado.

Artículo 5.º—Los actos de la Comisión Regional de Vivienda serán recurribles en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 26 de mayo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de abril de 1987, por la que se concede el título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "La Juncia", del término municipal de San Vicente de Alcántara.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Juncia» propiedad de D. Antonio Hernández de la Fuente, situada en el término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz) y que se halla inscrita en el registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/1842.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

RESOLUCION de 28 de abril de 1987, por la que se concede el título de "Cebadero con Garantía Sanitaria" a la explotación porcina "Fuente Oliva y Los Llanos", del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Visto el informe preceptivo emitido por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, previsto en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Cebadero con Garantía Sanitaria», a la explotación porcina «Fuente Oliva y Los Llanos», propiedad de don Francisco Coronado Rodríguez, ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/1496.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.